



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: jueves, 20 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado en fecha 14 de febrero de 2025, se publica el mismo, resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Unidad: euros

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	26.300,00
2	Impuestos indirectos	6.955,59
3	Tasas y otros ingresos	20.925,00
4	Transferencias corrientes	8.645,21
5	Ingresos patrimoniales	3.188,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	33.117,70
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		99.131,50



Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos Iniciales
1	Gastos de personal	10.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.430,72
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	5.089,27
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	58.511,51
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		99.131,50

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	observaciones
Secretario interventor	1	Exenta. En acumulación

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Viana de Jadraque, 18 de marzo de 2025. La Alcaldesa. Fdo.- M^a Rosario Mora Villamayor.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e0b7a100cbd99c81f4e60a2e7f366f0ae7f03756